



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/16318. (2017061067)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2; Badajoz, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica SL. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de línea aérea MT 20 kV con 0,360 kms y CD intemperie "Casas aisladas sector C" n.º 71553 en el término municipal de Lobón.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo metálico n.º A421965 de la LAMT Lobón\_1 de Sub-Lobón.

Final: CD intemperie "Casas aisladas sector C" n.º 71553.

Términos municipales afectados: Lobón.

Tipo de línea: Aérea

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Cristal Tipo: Cadena tipo U40.

Longitud total en km: 0,36.

Emplazamiento de la línea: Polígono 4 Parcela 9550 de Casas aisladas de Lobón sector C.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 160.

Potencia Total en kvas: 160.

Término municipal: Lobón.

Calle o paraje: Polígono 4 Parcela 9550 de Casas aisladas de Lobón Sector C.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevo CD «Casas aisladas sector C» n.º 71553

Referencia del expediente: 06/AT-1788/16318.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 25 de abril de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

